

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia interpuesto por OLGA MARIA MUNERA ECHAVARRIA contra VINSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, se ordena oficiar al Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, a fin de que se sirva informar el trámite impartido a la respuesta al oficio 3907 del 17 de febrero de 2020, remitido por esta Agencia Judicial el 1 de septiembre de 2021.

Se corre traslado a la parte actora de la solicitud efectuada por la parte ejecutada, mediante memorial denominado en el expediente digital *08SolicitudDacionPago*, allegado al correo electrónico institucional el 17 de junio de 2022, en el cual hace propuesta de dación de pago a fin de ser saldada la obligación.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez**

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7caeeef078609f95f02deee09d609cfd76495fbd1da25e54c353e39ecef99a76a**

Documento generado en 28/06/2022 10:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>